

## ASOCIACIONES DE MUJERES Y CIUDADANÍA ACTIVA. LA PARTICIPACIÓN EN EL PERIODO 2007-10.

Nina Infante Castrillo  
Forum de Política Feminista

Madrid 25 de Febrero de 2011

1. **CONCEPTO DE CIUDADANÍA UN DERECHO UNIVERSAL.** La participación de las mujeres es una reivindicación que viene de lejos, como muestran las vidas de Poulain de la Barre (1674), Condorcet 1790, *Sobre La Admisión de las Mujeres al Derecho de Ciudadanía*, donde ya animaba a las mujeres a una participación en una democracia representativa, Olimpia de Gouges con *La Declaración de la Mujer y de la ciudadana 1791*, y ya en el siglo XIX el manifiesto de Séneca Falls sobre el derecho a la participación. Por tanto, a modo de reconocimiento a todas ellas, quiero señalar que el concepto de ciudadanía se debe a la lucha de muchas mujeres que desde hace siglos han trabajado por universalizar el concepto de ciudadanía, por intentar llevar a la práctica principios y fundamentos que recogían las normas del momento. De esta forma llegamos al derecho al voto, a la participación en una democracia representativa.

En España, la constitución de 1978 recoge en su artículo 14 la igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación y establece en artículo 9.2 la responsabilidad de los poderes públicos para promover las condiciones, para que la libertad y la igualdad ... sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Desde el siglo XX el movimiento feminista y de mujeres considera que las asociaciones son instrumentos imprescindibles para ejercer una ciudadanía activa.

Dicho de otro modo, avanzar hacia una *democracia representativa* paritaria exige avanzar también hacia una *democracia más participativa* de las asociaciones de mujeres, y de las asociaciones en la construcción de una ciudadanía activa en el siglo XXI y de una democracia participativa y paritaria; siguiendo la Recomendación de la Comunicación de la Comisión (COM-97-241 final) y el Dictamen correspondiente del Comité Económico y Social (CES 118/98) sobre "El fomento del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa", que tiene un correlativo a nivel del Estado Español en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en la que se "reconoce la importancia del fenómeno asociativo, como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos...".

La Ley Orgánica de Asociaciones 1/2002, de 22 de marzo. Una ley que reserva distintas categorías para regular el derecho de asociarse. Por un lado están las organizaciones de "relevancia constitucional": los partidos políticos, los sindicatos, las entidades religiosas, los colegios profesionales y las agrupaciones de consumidores. Y por otro lado, las asociaciones denominadas de "utilidad pública" o sin ánimo de lucro. Detrás de este doble significado, "utilidad" y "relevancia", se esconde una diferencia material digna de análisis: la distinta fiscalidad de las subvenciones que reciben. Los grupos de mujeres, porque si tenemos que señalar dos carencias comunes a todas ellas son el **dinero y el tiempo**.

## 2. MOVIMIENTO DE MUJERES/ MOVIMIENTO FEMINISTA.

El feminismo y el asociacionismo de mujeres, deben interpretarse como dos formas de participación en la vida pública, sin que esta diferencia suponga una justificación para el desencuentro entre las distintas asociaciones. Esta desunión resultaría un hecho muy grave para el movimiento feminista y de mujeres.

Según un estudio realizado por Soledad Murillo,<sup>1</sup> los grupos de mujeres perciben el trato discriminatorio a que les someten los poderes públicos y consideran que es habitual que los partidos políticos no reconozcan los logros conseguidos por muy importantes que hayan sido o que hayan ayudado a crear bienestar social.

---

<sup>1</sup> Ciudadanía activa. Asociaciones de mujeres.

Los estudios de Virginia Maquieira y del Colectivo IOÉ hace diez años señalaban que sólo entre el 20 y el 8% de las asociaciones de mujeres de Madrid se autoconsideraban feministas.

Ambos estudios nos indican la composición tan diversa del tejido asociativo, característica que hemos de tener presente a la hora de formular nuestras alianzas y nuestras estrategias.

El reciente estudio realizado por la Asociación de Mujeres Politólogas para el Consejo Municipal de la Mujer de Granada en 2006-2007 sobre 62 asociaciones eleva al 68,4% las que se consideran "de inspiración feminista" y al 100% las que consideran que el feminismo no es un movimiento que reivindique la supremacía de las mujeres, sino la igualdad entre los sexos.

3.300 de las más de 5.000 asociaciones de mujeres existentes en España están consecuentemente interesadas en trabajar coordinadamente por la igualdad entre mujeres y hombres.

### **3. PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES EN EL PERIODO 2007-10.**

Las asociaciones de mujeres hemos seguido en nuestro empeño continuado de hacer el seguimiento de las políticas de igualdad, de llevar a la práctica principios y fundamentos del ordenamiento jurídico, lo que supone desde el movimiento de mujeres y del feminismo aunar esfuerzos, estar en el análisis permanente, estudiando el impacto para las mujeres de las medidas económicas, sociales y políticas, que se han ido desarrollando a lo largo de este periodo, hemos enviado nuestras propuestas y denuncias a la sociedad en general, a los partidos políticos y como no, al gobierno responsable último de las decisiones y aplicación de la normativa vigente.

Uno de nuestros trabajos más permanentes ha sido la reivindicación de la interlocución con los poderes públicos exigiendo la constitución de órganos de participación permanente como son los consejos de la Mujer, en todos los ámbitos, Local, Autonómico, provincial y estatal y exigencia de dotarlos de funcionamiento regular, de seguimiento y consulta de las políticas públicas.

A su vez y para ello, hemos realizado debates y asambleas en función de los intereses a desarrollar, por ejemplo: Plataforma "Más Mujeres Mejor Política", en la que pedimos un compromiso con nuestras reivindicaciones e hicimos un seguimiento de las candidaturas, primeras elecciones después de la aprobación de la LO 3/2007, de la igualdad Efectiva entre hombres y mujeres en la que los municipios mayores de 5000 habitantes estaban obligados por a contemplar la paridad por ley.

#### **a) Consejos de participación de las mujeres. Interlocución**

Los consejos de la Mujer son coordinadoras amplias y representativas de la pluralidad del movimiento feminista y de mujeres a quienes los poderes públicos reconocen la capacidad de interlocución. Como ya hemos explicado anteriormente una parte importante de las asociaciones existentes y de las que se incorporan a los Consejos de la Mujer, no se denominan feministas, por lo que es imprescindible partir de esta realidad que por una parte es una riqueza, y exige trabajar el consenso y los pactos entre mujeres a fin de avanzar hacia la transformación de la sociedad, pero que recoge la pluralidad de las mujeres.

Los consejos de la Mujer son cauces de interlocución de las asociaciones con los poderes públicos, de ahí la importancia por conseguir la escucha de estos y las propuestas desde las asociaciones para los poderes públicos.

En este marco y desde estas coordenadas hemos pedido a las administraciones públicas la constitución o funcionamiento participativo de los Consejos de Mujeres estatal, autonómico, provincial y local, para poder influir y mejorar las políticas y contribuir a la transformación de la sociedad, en definitiva transformar en políticas concretas los intereses y necesidades de las mujeres.

#### **b) Consejo Estatal de Mujeres. Ministerio de Igualdad y el movimiento feminista organizado.**

Por primera vez en España se creó un Ministerio de Igualdad, siguiendo la Medida 203 de la Plataforma de Acción de Beijing 1995 "que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el avance de las mujeres recaiga ... en un ministro o ministra del Gabinete", aunque no tanto su apartado b) en cuanto a "atribuciones claras y recursos suficientes para influir". Ante la creación del Ministerio de Igualdad, 46

asociaciones<sup>2</sup> firmamos el 12.04.08 por la creación ya, del Consejo de Participación previsto en el art. 78 de la Ley de Igualdad para mantener un cauce estable de relación. La Ministra de Igualdad se comprometió a que el Consejo de Participación de la Mujer estaría en marcha en el primer semestre de 2009.

Las más de 60 asociaciones que firmamos en marzo 2007 el Manifiesto por un Consejo Estatal de Mujeres representativo, plural, autónomo y participativo; no nos vamos a callar si se hace un proceso y resultado como el del Observatorio de la Violencia de Género creado a dedo en 2006; El Consejo, como órgano de incidencia y participación política transversal, debe vincularse al Ministerio, y para que sea realmente representativo debe integrarse a la parte no gubernamental de los Consejos autonómicos.

Si bien es cierto que en este periodo hemos avanzado en la creación de algunos consejos, todavía no hemos conseguido, que el gobierno cumpla las promesas que viene realizando, de constituir el Consejo Estatal de las mujeres, cuyas características se recogen en el manifiesto<sup>3</sup>.

Para fortalecer la propuesta de la constitución, composición y funcionamiento del Consejo Estatal de las Mujeres hemos constituido la COMPI, Coordinadora de Organizaciones de Mujeres para la Participación y la Igualdad, 22/01/2010.

Desde su constitución hemos trabajado por la composición, principios y funcionamiento del Consejo de Participación de las Mujeres, desde estas premisas, las asociaciones miembros que reúnan los requisitos exigidos por el Ministerio, nos hemos presentado a las elecciones para formar parte del Consejo Estatal. Han salido elegidas: Comisión para la investigación de Malos Tratos a Mujeres, Alborea de Mujeres Gitanas Alborea, Asociación Clara Campoamor y Mujeres Jóvenes.

- c) **Consejos de las comunidades Autónomas.** La composición y funcionamiento de los Consejos en las comunidades autónomas son muy diversos, y en algunas no existe. Cabe destacar la eliminación del Consejo de las Mujeres de la Comunidad de Madrid, de los organismos de Igualdad de Murcia y Galicia<sup>4</sup>

#### 1.- Andalucía

En noviembre de 2007 se aprobó la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, cuyo artículo 62 ordena crear el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Hay un borrador de composición, funciones y otro de proceso de elección de vocales de las asociaciones.

#### 2.- Aragón

Sigue sin haber Consejo autonómico de la Mujer. Hay un Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer creado por la Ley 2/1993, con 12 miembros del Gobierno autonómico, una representante de cada partido parlamentario, y "3 personas de reconocido prestigio designadas por el Gobierno previa consulta a las asociaciones de mujeres".

---

<sup>2</sup> Plataforma de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres de Castilla y León, Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, ACSURAS, Red Ciudadanas de Europa, Federación de Asociaciones de Madres Solteras, Asoc. para la Defensa de la Mujer La Rueda (Burgos), Asoc. Profesional de Agentes de Igualdad de Galicia (APAIIOGA), Asoc. de Agentes de Igualdad de la Comunidad Valenciana, Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de Salamanca, Vindicación Feminista, Investigadoras del Proy. Europeo QUING Políticas de Género en Europa, Univ. Complutense de Madrid, Red de Cambio, Asoc. de Mujeres La Rondilla (Valladolid), AMPLIA Asoc. AIO Comunidad de Madrid, AFESIP España, Asoc. Mujeres Solidaridad y Cooperación, Mujeres en Igualdad, Asoc. Feminista Interprofesional Instituto Mujeres y Cooperación, Federación de Mujeres Jóvenes, Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Agentes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (FEPATIO), Asamblea Feminista de Madrid, ADAMUVIC, Forum Feminista María de Maeztu, Federación de Asociaciones de Mujeres SOL RURAL, Fundación *Isonomía* para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres-Universitat Jaume I, IPSSE, Asoc. Profesional de Agentes de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid (APTI Madrid), Asoc. de Mujeres "Las Tejedoras", AGRADE. Asoc. Granadina de Empresarias Profesionales, Asoc. universitaria de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, Asoc. Feminista Leonesa Flora Tristan, Federación de Mujeres del Medio Rural CERES, Asoc. de Mujeres Viva la Pepa, Asoc. de Mujeres de Comillas, Mujeres en rojo, Centro de Estudios de la Mujer, Plataforma Estatal de Organiz. de Mujeres por la Abolición de la Prostitución, Asoc. de Mujeres Carmen García Castellón, Asoc. Casa de la Mujer, Plazandreok, Asoc. de Mujeres Juanita Cruz, ADAVAS (As. Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica), Nosotras No Nos Resignamos, Red Centre d'Anàlisi i Programes Sanitaris y Asoc. Apyfim, Segovia.

<sup>3</sup> Ver Manifiesto por un Consejo estatal de las Mujeres, REPRESENTATIVO, PLURAL, AUTONOMO Y REIVINDICATIVO.

<sup>4</sup> Begoña San José. Incidencia política y social del feminismo. XX Taller de Política Feminista. Mujeres, sexo, poder Economía y ciudadanía..

### 3.- Asturias

El Consejo Asturiano de la Mujer, constituido el 4 de abril de 2001 como órgano de participación y consulta del Instituto Asturiano de la Mujer creado en 1999. Está presidido por la Consejera de la Presidencia y la Directora del Instituto Asturiano de la Mujer y lo integran representantes de las Secretarías de la Mujer de partidos políticos, sindicatos, algunos Consejos locales y 23 asociaciones de mujeres.

### 4.- Canarias

Sigue la Comisión para la igualdad del Instituto Canario de Igualdad, presidida por su Directora e integrada por 18 vocales: 5 de la Administración autonómica; 3 sindicales, 3 empresariales y 7 a propuesta de las entidades que trabajan en programas de igualdad y promoción de las mujeres. Hay movimiento.

### 5.- Cantabria

El Consejo de la Mujer de Cantabria se creó por la Ley autonómica 3/1997 y se constituyó en 1998. Ha subido de 28 a 39 asociaciones de mujeres, reunidas en Asamblea que elige a la Presidenta y en Comisión Permanente y Grupos de Trabajo. [www.consejomujercantabria.com](http://www.consejomujercantabria.com)

### 6.- Castilla La Mancha

En 2010 ha suprimido, como medida de ahorro, su Instituto de la Mujer. El Consejo Regional de la Mujer de Castilla La Mancha se creó por Decreto 35/90 y tiene 34 vocales entre Administración Autonómica, Ayuntamientos, partidos, sindicatos, organizaciones de empresarias, de Vecinos, Universidad, Consejo de la Juventud, Madres y Padres de alumnas/os, Consejo Escolar y 13 Asociaciones de Mujeres.

### 7.- Castilla y León

El art. 25 de su Ley 1/2003 de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha consolidado el Consejo Regional de la Mujer creado en 1996, con presidenta y vicepresidenta 1ª designadas por el gobierno y Vicepresidenta 2ª elegida por 28 vocalías: 6 de la Administración autonómica y local, 4 de sindicatos y organizaciones empresariales, 3 de organizaciones agrarias y 14 de asociaciones de mujeres.

### 8.- Cataluña

El Consell Nacional de Dones de Catalunya, adscrito y presidido por el Institut Català de les Dones, creado por Decreto de C. Presidencia 460/04 y constituido en 2005 ha pasado de tener 204 a más de 300 asociaciones, constituyendo la red más extensa de participación de asociaciones de mujeres de todo el estado, e intensificando sus asambleas territoriales, comisiones de trabajo y permanente e incidencia.

### 9.- Comunidad Valenciana

Sigue vigente, aunque sin señales de actividad, el Consejo Valenciano de la Mujer de la Orden de 25.07.1997, presidido por la Consejera de Bienestar Social y la Directora General de la Mujer, con 8 vocales de municipios, sindicatos y organizaciones empresariales, 2 de asociaciones de mujeres rurales, 4 de amas de casa, 2 de federaciones de mujeres y hasta 6 asociaciones designadas por el gobierno.

### 10.- Extremadura

No hay Consejo de la Mujer.

### 11.- Galicia

Tras las elecciones de 2009, la Secretaria de Igualdad de la Xunta <http://igualdade.xunta.es/> de la Consejería de Presidencia, no parece estar aplicando el Decreto 181/2008 que regula el Consejo Gallego de Participación de las Mujeres en el Empleo de su Ley 2/2007 de trabajo en igualdad

### 12.- Islas Baleares

El Consell de Participació de la Dona de les Illes Balears adscrito al Institut Balear de la Dona se constituyó el 27 de junio de 2008, con 28 asociaciones, del que Nina Parrón.

### 13.- Madrid

El gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco de la Ley de Presupuestos para 2011, ha propuesto el 11 de noviembre 2010 al parlamento autonómico eliminar el Consejo de la Mujer, creado en 1993, y el Consejo de la Juventud, creado en 1986, cuyos presupuestos (200.687 € y 165.361 €) suponen cada uno el 0,001 (sí, una milésima) del Presupuesto autonómico, y que están constituidos al 100% por entidades no gubernamentales, por lo que su supresión afecta al derecho fundamental a la participación ciudadana en los asuntos públicos avalado por los artículos 9.2 y 23 de la Constitución y 1.3 del Estatuto de Autonomía de Madrid. [www.consejomujer.es](http://www.consejomujer.es)

### 14.- Murcia

La extinción por Decreto 17/2010 del Presidente del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, creado en 2002 no servirá precisamente para activar el Consejo Asesor Regional de la Mujer creado por Orden de 11.02.05 de la Consejería de Presidencia (BORM 17.02.05), con y representantes gubernamentales y 13 no gubernamentales designadas por el Gobierno.

### 15.- Navarra

El Consejo Navarro de la Mujer regulado por el Decreto Foral 351/96 de acuerdo con la Orden Foral 54/2007, lo forman 3 representantes del Instituto Navarro de Igualdad, 2 de sindicatos y 6 de las 178 asociaciones, estructuradas por 3 merindades y 3 áreas (rural, asistencial y empleo). Es activo.

### 16.- País Vasco

Para cumplir el artículo 25.5 de la Ley vasca 4/2005 de Igualdad, Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer publicó en 2007 el borrador de Anteproyecto de Ley de creación del Consejo Vasco de Mujeres para la Igualdad y las respuestas a las sugerencias de 23 asociaciones o coordinadoras de mujeres, previendo una composición 100% no gubernamental incluyendo a las asociaciones de mujeres, secciones de mujeres de asociaciones de carácter social y consejos locales y forales de mujeres. Con el cambio de gobierno en 2009 se ha paralizado, regresando a la Comisión Consultiva creada en 1998. [www.emakunde.es](http://www.emakunde.es)

### 17.- La Rioja

Sigue el Consejo sectorial de la Mujer de La Rioja de la Orden de 08.04.97 adscrito al Consejo de Bienestar Social, con 1 vocal no gubernamental por cada comarca y 4 gubernamentales.

### 18.- Ceuta y Melilla

Ambas ciudades autónomas tienen Consejo Sectorial de la Mujer.

- d) **los Consejos Locales**, es destacable la creación de varios consejos provinciales, en especial en Andalucía y País Vasco, especialmente cuando cooperan con los municipales y autonómicos.

En definitiva se observan luces y sombras: la eliminación del Ministerio de Igualdad<sup>5</sup>, la disolución del Consejo de la Comunidad de Madrid, de organismos de Igualdad de Murcia y Galicia, así como otras medidas de carácter económico cuyo impacto afecta de forma más agresiva a las mujeres, la falta de informes de impacto en las medidas anticrisis, la reforma laboral, las pensiones etc. nos alertan de la reacción patriarcal que estamos viviendo y ante la que deberemos diseñar una estrategia firme y contundente.

Las elecciones pueden ser una oportunidad para seguir en el avance hacia mayores cotas de igualdad y para que exijamos mayor interlocución de las asociaciones de mujeres.

Es necesario que establezcamos pactos entre asociaciones de mujeres que nos fortalezcan frente a la reacción del patriarcado ante el avance de los derechos de las mujeres.

---

<sup>5</sup> La COMPI manifestó estar en contra (21 de octubre/2010), "Estamos totalmente en contra de que se trate a las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo la igualdad en el empleo y la economía en general, como una rémora, en vez de como una aportación a la dinamización de la economía y el empleo".